



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 020
(22 de diciembre de 2015)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL 03 DE JULIO DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL AÑO 2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 012 de 2013 (Reforma Estatuto Interno del INTEP) y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de 2015, mediante el cual se reglamentan “los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015.

Que en el artículo 2º del precitado decreto determina la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE así: “... los recursos correspondientes a la vigencia 2015...., serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Pública de acuerdo a los siguientes criterios:

1. A cada una de las Instituciones de Educación Superior Publicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por impuesto a la Renta para la Equidad (CREE).
2. Distribuidos los recursos según el numeral 1º de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Publicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto, entre las instituciones que a 30 de julio hayan presentado los respectivos Planes de Fomento a la Calidad:
 - a) 50% según la participación de la matrícula de cada IES Publica respecto de la matrícula total de las instituciones de Educación Superior Publicas del grupo correspondiente, y
 - b) 50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto.
3. Que el Artículo 2.5.4.3.3, del anterior decreto establece que los recursos del CREE, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado y estrategias de regionalización en programas de alta





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo No. 020 del 22 de diciembre de 2015

2

calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determine en marco de la autonomía universitaria.

4. Que el Decreto 1246 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad de la siguiente manera: “ son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucional”
5. Que el instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1246 de 2015, presentó el plan de fomento a la calidad para darle cumplimiento a lo requerido en dicho decreto.
6. Que los planes de Fomento a la Calidad fueron aprobados y adoptados por el Consejo Directivo el 30 de Julio de 2015 mediante acuerdo No. 011.
7. Que mediante las Resoluciones No. 2917 de 05 de Agosto de 2015 y Resolución 3997 de 04 de Noviembre de 2015 se realizaron la asignación real de recursos CREE (\$1.657.719.505.5 y \$390.289.700 respectivamente) para un total de \$2.048.009.203.
8. Que se hace necesario ajustar los Planes de Fomento a la Calidad inicialmente presentados en el mes de Julio de 2015 teniendo en cuenta la normatividad expedida para tal fin y ajustada a presupuesto de los recursos girados en dichas Resoluciones.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo 011 del 03 de julio de 2015 “Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Fomento a la Calidad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para el año 2015”, con sus proyectos relacionados, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación según documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la concertación, suscripción y entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la Oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 22 de diciembre de dos mil quince (2015).

Original Firmado

LINA MARÍA CARDONA FLÓREZ
Presidenta

Original Firmado

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

